(30)

HUALAÑE
Comuna en movimiento

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 07 de Octubre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** RUT. Nº ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra doña **FRESIA GONZALEZ DIAZ ,** cédula nacional de identidad Nº domiciliado en Mira Rio S/N, comuna de Hualañe, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE y MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita llevar a cabo el proyecto "mejoramiento de Espacios Públicos en Diversos sectores de Hualañe y La Huerta de Mataquito, cumpliendo el servicio de jornal. Para este cometido se contratan los servicios de doña **FRESIA GONZALEZ DIAZ.**

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados son horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Departamento de Obras de la Municipalidad Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de $110.000.- (ciento diez mil pesos), Impuesto Incluido, dicha prestación de servicios se realizará desde el 01.10.2015 hasta el 31.10.2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Decreto que aprueba proyecto, Proyecto, Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **FRESIA GONZALEZ DIAZ** **no estará sujeta a** horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, **y no existirá subordinación y dependencia alguna** con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **FRESIA GONZALEZ DIAZ** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

SEPTIMO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

OCTAVO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre 2012.

NOVIEMBRE: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.

FRESIA GONZALEZ DIAZ
Run Nº

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL